Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C. 26 octubre de 2026

Señor
EQUIMED INGENIERÍA S.A.S
Email: biomedicosm72@gmail.com
Dirección: Calle 163 N° 59ª - 10
Tel: 3226757383
Ciudad.

REF: **ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-MC-PS-005-2026**

Respetado Señor:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, en el marco del proceso de contratación adelantado mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, identificado con el número **SS-MC-PS-005-2026** y tramitado a través de la plataforma SECOP II, se permite comunicar, mediante el presente documento, la aceptación formal de la oferta presentada por parte de **EQUIMED INGENIERÍA S.A.S.** con Nit **902.102.662 - 6**, representado legalmente por **JUAN DAVID MURCIA SERRANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.083.138 de Bogotá el día 26 de octubre de 2026.

Lo anterior se realiza en atención a lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, disposición que establece:

> *"d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."*

En consecuencia, la presente comunicación, junto con su oferta, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado entre el **Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y** la empresa **EQUIMED INGENIERÍA S.A.S** identificado con el número **SS-MC-PS-0945-2026.**

A continuación, se ponen en su conocimiento las condiciones específicas asociadas a la aceptación de la oferta, las cuales condicionan la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de lo establecido en los estudios, documentos previos, Invitación Pública y en su propuesta, documentos que forman parte integral del contrato.

1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA.

1.2. ALCANCE:

El contratista deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos y biomédicos del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres -CRUE-, garantizando el suministro de repuestos nuevos, originales e insumos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las condiciones establecidas en el presente estudio. Estas intervenciones deberán asegurar el óptimo funcionamiento, la confiabilidad operativa y la disponibilidad permanente de los equipos objeto del proceso contractual, en estricto cumplimiento de las directrices impartidas por el supervisor del contrato, de los estándares técnicos aplicables y de las obligaciones definidas en la invitación pública.

1.3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo de especificaciones técnicas. El cual hace parte integral del presente proceso.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Una vez firmada el acta de inicio realizar el cronograma de programación del mantenimiento de los equipos médicos y biomédicos con el supervisor del contrato.
2. El contratista debe dar cumplimiento del objeto contractual en el lugar de ejecución indicado por la Entidad.
3. Mantener el precio final ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato.
4. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte, insumos, fletes y demás erogaciones a fines y que se llegaren a generar en desarrollo del objeto contractual.
5. Realizar el mantenimiento contratado en las cantidades, oportunidad, calidades y especificaciones técnicas previstas en la presente necesidad
6. El contratista deberá contar con sus equipos, herramientas de trabajo y materiales y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.
7. Garantizar la mano de obra y comprometerse a reparar los daños, por manipulación inadecuada de los equipos.
8. Efectuar las visitas del mantenimiento, en las fechas establecidas en el cronograma aprobado, cuando se requiera modificar alguna fecha del cronograma esta debe ser presentada por escrito al supervisor para su aprobación.
9. Todos los insumos o repuestos que se requieran en el desarrollo del servicio de mantenimiento deben ser originales y se debe entregar el repuesto cambiado al supervisor a fin de establecer las respectivas garantías.
10. Garantizar los repuestos suministrados y comprometerse a cambiar en forma inmediata, aquellos defectuosos o de mala calidad por repuestos que se encuentren en perfectas condiciones.
11. Entregar ficha de mantenimiento para cada equipo concertada con el supervisor del contrato
12. Cuando las necesidades de ejecución del contrato así lo requieran, la solicitud de ítems, bienes o elementos adicionales o diferentes a los inicialmente previstos en el Anexo Técnico, siempre que estos guarden relación directa con el objeto y alcance contractual. Para tal efecto, el contratista deberá presentar como mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores que permitan establecer condiciones de mercado y soportar el valor del bien o elemento requerido. Las cotizaciones deberán ser previamente revisadas y avaladas por el supervisor del contrato, quien verificará su pertinencia, razonabilidad y relación con las necesidades de ejecución, previo a cualquier adquisición o suministro.
13. Entregar un informe final sobre el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) realizado durante la contratación, el estado de los equipos y las necesidades futuras anticipadas en medio físico y electrónico.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
13. El representante legal de la persona jurídica y/o quien haga sus veces se deberá implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT).
14. Dar cumplimiento a los manuales y guías del SIGC y SST del Departamento de Cundinamarca.
15. Cumplir con las obligaciones señaladas en el numeral 8.1 del "Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas de la Gobernación de Cundinamarca", en lo que a la naturaleza, objeto y alcance del presente contrato le aplique, así como con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
16. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones aplicables de austeridad del gasto público Decreto 238 de 2021, seguridad y salud en el trabajo y de sostenibilidad ambiental.
17. Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
18. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3. VALOR:

El valor del contrato corresponde a la suma de: **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS ($25.998.168) M/CTE,** incluido IVA, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos, si a ello hubiere lugar, en que debe incurrir el contratista para el desarrollo del contrato pretendido, el cual se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente en la propuesta económica presentada, hasta agotar el valor del contrato.

El valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

FORMATO No. 9
PROPUESTA ECONÓMICA

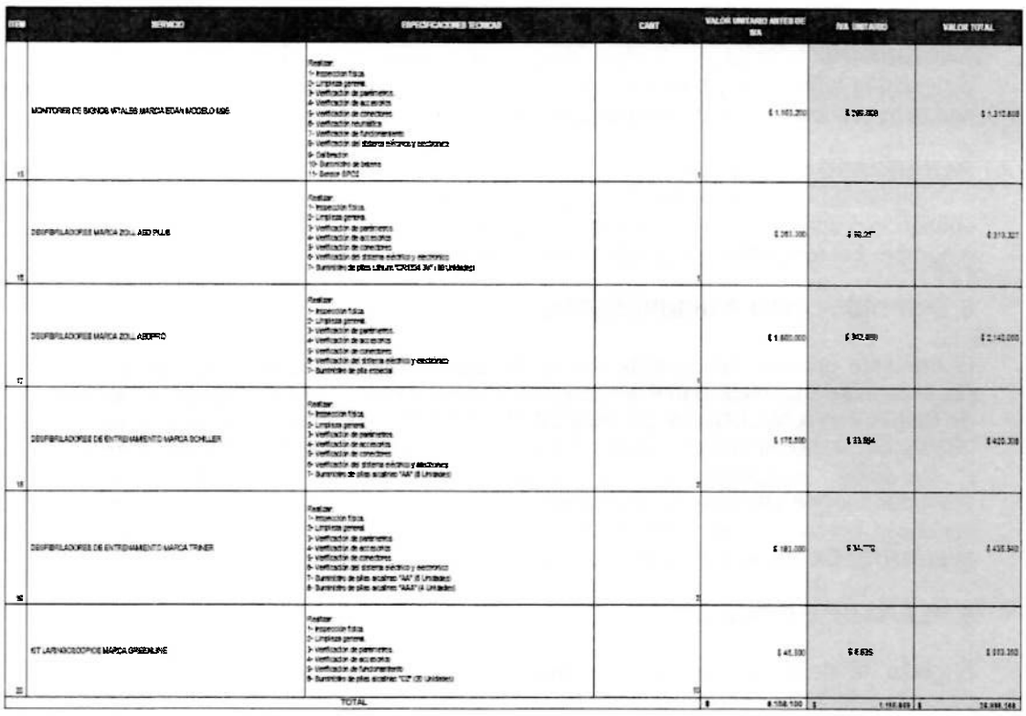
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y BIOMÉDICO DEL CRUE DE CUNDINAMARCA

PROPONENTE: EQUIMED INGENIERIA S.A.S. – NIT 901.163.604 - REPRESENTANTE LEGAL: JUAN DAVID MUÑOZ SERRANO – C.C. 1.014.253.132

ITEM	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SALA DE OXIGENO DE 6 M3	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de funcionamiento 6- Verificación de sistema eléctrico y electrónico 7- Calibración 8- Suministro de partes (KAAY 6 alto)	10	$ 213.800	$ 40.584	$ 2.812.760
2	SALA DE OXIGENO DE 6 L	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de funcionamiento 6- Verificación de sistema eléctrico y electrónico 7- Calibración 8- Suministro de partes (KAAY 6 alto)	3	$ 231.200	$ 43.947	$ 825.741
3	PULSIOXIMETROS MARCA RIESTER	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de funcionamiento 5- Verificación de sistema eléctrico y electrónico 6- Calibración 7- Suministro de partes (KAAY 6 alto)	3	$ 182.300	$ 50.837	$ 679.411
4	PULSIOXIMETROS MARCA JUMARK	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de funcionamiento 5- Verificación de sistema eléctrico y electrónico 6- Calibración 7- Suministro de partes (KAAY 6 alto)	12	$ 182.300	$ 50.837	$ 2.668.274
5	LINTERNAS MARCA RIESTER	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de funcionamiento 4- Suministro de pilas alcalinas KAAY (20 unidades)	10	$ 30.800	$ 8.856	$ 394.140
6	MANGOS DE LARINGOSCOPIO MARCA WELCH ALLYN	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de accesorios 4- Verificación de funcionamiento 5- Suministro de pilas alcalinas "C2"	6	$ 76.000	$ 19.286	$ 499.800
7	RINOENDOSCOPIOS MARCA SPIRIT	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de accesorios 4- Verificación de funcionamiento.	8	$ 34.800	$ 8.712	$ 283.808
8	RINOENDOSCOPIOS MARCA RIESTER	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de accesorios 4- Verificación de funcionamiento.	23	$ 34.800	$ 8.712	$ 973.968
9	TENSIOMETROS MARCA ALPAC	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de accesorios 5- Verificación neumática 6- Verificación de funcionamiento 7- Calibración	33	$ 180.500	$ 54.971	$ 8.468.859
10	TENSIOMETROS MARCA PRESTIGE	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de accesorios 5- Verificación neumática 6- Verificación de funcionamiento 7- Calibración	41	$ 180.700	$ 50.935	$ 11.725.997
11	TENSIOMETROS MARCA RIESTER	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de accesorios 5- Verificación neumática 6- Verificación de funcionamiento 7- Calibración	6	$ 180.700	$ 39.533	$ 956.165
12	EQUIPO DE OTOSCOPIOS MARCA WELCH ALLYN	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación de funcionamiento 7- Suministro de pilas alcalinas "AA" (4 unidades)	4	$ 67.100	$ 12.644	$ 321.776
13	GLUCOMETROS MARCA PANTHERIX	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de funcionamiento 6- Suministro de tiritas 7- Suministro de lancetas 8- Suministro de pilas de litio "3V"	10	$ 100.100	$ 22.895	$ 716.978
14	MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA MINDRAY MODELO VS-900	Realizar 1- Inspección física 2- Limpieza general 3- Verificación de parámetros 4- Verificación de accesorios 5- Verificación de conectores 6- Verificación neumática 7- Verificación de funcionamiento 8- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 9- Calibración 10- Suministro de baterías	5	$ 1.003.400	$ 493.838	$ 8.870.230

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7
Codigo Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

@CundGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



ITEM	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
11	MONITORES DE SIGNOS VITALES MARCA EDAN MODELO M35	Realizar 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación neumática. 7- Verificación de funcionamiento. 8- Verificación del sistema eléctrico y electrónico. 9- Calibración. 10- Suministro de baterías. 11- Sensor SPO2	1	$ 1.163.200	$ 295.800	$ 1.312.800
12	DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PLUS	Realizar 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico. 7- Suministro de pilas LITIUM TORTOISA 3V (60 Unidades)	1	$ 261.300	$ 60.297	$ 313.327
13	DESFIBRILADORES MARCA ZOLL AED PRO	Realizar 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 7- Suministro de pila especial	1	$ 1.800.000	$ 342.000	$ 2.142.000
14	DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA SCHILLER	Realizar 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 7- Suministro de pilas alcalinas "AA" (8 Unidades)	1	$ 177.500	$ 33.884	$ 422.308
15	DESFIBRILADORES DE ENTRENAMIENTO MARCA TRAINER	Realizar 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de conectores. 6- Verificación del sistema eléctrico y electrónico 7- Suministro de pilas alcalinas "AA" (8 Unidades) 8- Suministro de pilas alcalinas "AAA" (4 Unidades)	1	$ 183.000	$ 34.770	$ 435.540
16	KIT LARINGOSCOPIOS MARCA GREENLINE	Realizar 1- Inspección física. 2- Limpieza general. 3- Verificación de parámetros. 4- Verificación de accesorios. 5- Verificación de funcionamiento. 6- Suministro de pilas alcalinas "CR" (30 Unidades)	1	$ 44.300	$ 8.635	$ 103.350
	TOTAL			$ 4.158.100	$ 1.165.809	$ 18.488.148

Declaro bajo la gravedad de juramento que los precios referidos incluyen IVA y todos los costos directos e indirectos requeridos, todos y cada uno necesarios para la ejecución del contrato.

JUAN DAVID MUÑOZ SERRANO - C.C. 1.018.463.135
Representante Legal - ESSIMED INGENIERIA S.A.S. - NIT 900.452.861-6

4. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - LA SECRETARIA DE SALUD, pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del 100% del objeto contractual, de las actividades contempladas en cada uno de los componentes, entrega de informe final y acta de liquidación, dentro de los treinta (30) días calendario, previa presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal; del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales; y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

PARÁGRAFO 2. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO 3. En todo el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

PARÁGRAFO 4. El pago al cual está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, y una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago.

PARÁGRAFO 5. El pago, se efectuará previa presentación y aprobación del informe final de actividades realizadas y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.

PARÁGRAFO 6. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **7100081174 de fecha 24/06/2026** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**, rubro presupuestal: 1197.B/3-2830/2320202008/6/108/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Cerveza Nacional / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto 2024/004250048/1905054/S IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MODERNIZACION y concepto precontractual número 0000004468 del 18 de junio de 2026 por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **cuarenta y cinco (45) días calendario,** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

7. SANCIONES:

La SECRETARIA DE SALUD, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de presentarse un incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a LA SECRETARÍA DE SALUD a título de CLÁUSULA PENAL, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir LA SECRETARIA DE SALUD. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. LA SECRETARIA DE SALUD, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.

La cláusula penal pecuniaria se hará efectiva por LA SECRETARIA DE SALUD mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder.

9. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARIA DE SALUD impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor mismo. La imposición de las multas se efectuará por el ordenador del gasto o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento, en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso.

En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, LA SECRETARÍA DE SALUD, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.

En todo caso, EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA DE SALUD a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.

10. CESION Y SUBCONTRATACION:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo o en parte la ejecución del presente contrato, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA SECRETARÍA DE SALUD, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión del contrato.

11. RELACIÓN LABORAL:

No se genera vínculo laboral alguno entre **LA SECRETARIA DE SALUD** y el personal que **EL CONTRATISTA** disponga para la ejecución del presente contrato.

12. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SECRETARIA DE SALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución y terminación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables AL CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el supervisor del contrato, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

14. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes, que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación, se podrá someter a la solución de controversias directas, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas acudirán a los mecanismos de solución directa contenidos en la Ley, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

15. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad, en desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en la ejecución del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA SECRETARÍA DE SALUD.

Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa del contrato. Por lo tanto, en caso de que LA SECRETARIA DE SALUD tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que

con tal hecho cause a LA SECRETARÍA DE SALUD. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública

16. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el "Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del Departamento de Cundinamarca" adoptado mediante el Decreto No. 161 de 2024, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1952 de 2019.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

Los supervisores tendrán las siguientes funciones:

A. Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato.

B. Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio
3. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
4. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma
5. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
6. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
7. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
8. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
9. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla

10. Proyectar el acta de liquidación del contrato.

C. Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar el pago del contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

D. Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato, y que se cumplan de acuerdo a las especificaciones técnicas Anexo de especificaciones técnicas.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

18. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza</td><td>Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza</td><td>Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del Servicio	Por el término de **cuatro (4) meses** contados a partir del día siguiente a la terminación del contrato	Cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de cumplimiento.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

19. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD NIT. 899.999.114-0 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o

Característica	Condición
	consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por una cuantía equivalente a **doscientos 200 SMMLV**
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD con NIT 899.999.114-0**
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

20. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:

El contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

21. LAVADO DE ACTIVOS/FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO/FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FP) E INCLUSIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que los recursos, propios y provenientes de este contrato o aquellos que componen su patrimonio, no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita ni de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Así mismo, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todas sus contrapartes (socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés) y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

De igual manera, certifica que no se encuentra reportado en listas restrictivas de carácter Nacional o Internacional.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: i) Invitación Publica, ii) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, iii) La propuesta presentada, iv) la Carta de Aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

23. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación bilateral previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Secretaría de Salud tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral mediante acto administrativo debidamente justificado y dentro de los dos (2) meses siguientes del vencimiento del término inicial. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres-CRUE ubicado en la Av. Las Américas No. 58 - 50, Bogotá D. C. en la ciudad de la ciudad de Bogotá y para efectos de perfeccionamiento del contrato y demás efectos administrativos se adelantarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud de Cundinamarca en la Calle 26 No. 51-53 Torre Salud en la ciudad de Bogotá.

25. DECLARACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATADA:

El representante legal del contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que el representante legal ni la entidad no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución política y los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, así como las señaladas en la ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad EL CONTRATISTA, deberá informar a la secretaría de salud dentro de los tres (3) días siguientes a su acontecimiento.

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

La ejecución del contrato iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la Plataforma SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Cordialmente,

LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS
Secretaria de Salud (E)

Elaboró: Claudia Juliana Gutiérrez Villamarin / Contratista DAF
Revisó: Luis Ernesto Chaparro Vargas/ Contratista DAF
Revisó: Sandra Milena Duarte Roa/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros – Director Administrativo y Financiero